

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

No. Multa PFC.C.B.1.10/002715-2010

Cve. Crédito 4817310882

Expediente DGD/COH/00057/20

R.F.C. SEC920420K71

131906

4817310882

NOMBRE: ESTACION DE SERVICIO 57, SA DE CV

DOMICILIO: CARRETERA 57 MONCLOVA-PIEDRAS NEGRAS KM. 1078 NO. 3019 / (ESTACION DE SERVICIO 4211)

COLONIA: ESTANCIAS DE SAN JUAN BAUTISTA, **LOCALIDAD:** MONCLOVA, **C.P.:** 25733

MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA

Oficio

ALEF-MONCLOVA/0366/2

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción II, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de Mayo de 2018 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12 horas y 31 minutos, del día 8 del mes de Julio del año de 2020, LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 15/06/2020, toda vez que el contribuyente ESTACION DE SERVICIO 57, SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente ESTACION DE SERVICIO 57, SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

En el municipio de Monclova, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las Once horas y Diez minutos del día de Veintidós del mes de Junio del año Dos mil Veinte, el suscrito C. BARRERA VALDEZ JUAN JOSE notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA, acreditando su personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la Constancia de Identificación AGEF/0032/2020, de fecha 08 de Enero de 2020, con vigencia del 08 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 15 de Junio de 2020 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4817310882, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle CARRETERA 57 MONCLOVA-PIEDRAS NEGRAS KM. 1078 N°. 3019 colonia ESTANCIAS DE SAN JUAN BAUTISTA con código postal C.P. 25733 del municipio de MONCLOVA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: por los indicadores oficiales en Carretera 57 Monclova-Piedras Negras km 1078 N°. 3019 Estancias de San Juan Bautista en Monclova, Coahuila con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIENTO A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE LOCALIZARON BIENES EN LAS PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN COMO SE ACREDITA EN LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CRÉDITO FISCAL DESCRITO, EL CUAL TUVE A LA VISTA PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN ESTE ACTO, NO SE TIENE A LA VISTA BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias, me constituí en el domicilio declarado ante el SAT por el contribuyente Estación de Servicio 57 S.A. de C.V., En Carretera 57 km 1078 N°. 3019 Estancias de San Juan Bautista y pude colaborar que ahora es otro negocio se llama Express 57 desde hace tiempo por lo que fue imposible localizarlo para notificarle el crédito 4817310882. Esto en presencia de 2 testigos de asistencia. Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíéndome el C. Pedro Torres no proporciono otro apellido, quien ocupa el inmueble ubicado en Carretera 57 km 1078 colonia Estancias de San Juan Bautista, y manifiesta vivir en el mismo desde hace tiempo trabaja en este negocio y cuyas características son Un local comercial con logo de Ferretera y Materiales, pintado en azul verde y blanco y se identifica con No se identificó correctamente, y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente; No conoce al contribuyente en cuestión solo sabe que esta es la gasolinera ; Acto seguido se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíéndome el C. No se encontró otro negocio, ni vecinos abierto solo un restaurante cerrado. Con base en lo anterior, se hace constar QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: ESTACIÓN DE SERVICIO 57, S.A. DE C.V., en el domicilio fiscal CARRETERA 57 MONCLOVA-PIEDRAS NEGRAS KM 1078 N°. 3019 (ESTACIÓN DE SERVICIO 4211) C.P. 25733, COLONIA: ESTANCIAS DE SAN JUAN BAUTISTA, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA Y no habiendo hechos que constar, siendo las Once horas con Treinta minutos del día Veintidós del mes de Junio del Dos mil Veinte, se da por concluida la presente diligencia.

En el municipio de Monclova, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las Once horas y Cero minutos del día de Veinticuatro del mes de Junio del año Dos mil Veinte, el suscrito C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA, acreditando su personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la Constancia de Identificación AGEF/0012/2020, de fecha 08 de Enero de 2020, con vigencia del 08 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 15 de Junio de 2020 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4817310882, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación. ubicado en la calle CARRETERA 57 MONCLOVA-PIEDRAS

NEGRAS KM. 1078 N°. 3019 colonia ESTANCIAS DE SAN JUAN BAUTISTA con código postal C.P. 25733 del municipio de MONCLOVA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: por así señalar los indicadores oficiales ubicados en Carretera 57 tramo Monclova-Piedras Negras km 1078 N°. 3019 (estación de servicio 4211) colonia Estancias de San Juan Bautista C. P. 25733 en Monclova, Coahuila con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE LOCALIZARON BIENES EN LAS PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN COMO SE ACREDITA EN LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CRÉDITO FISCAL DESCRITO, EL CUAL TUVE A LA VISTA PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN ESTE ACTO, NO SE TIENE A LA VISTA BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias, constituido en el domicilio sito en Carretera 57 km 1078 Monclova-Piedras Negras N°. 3019 colonia Estancias de San Juan Bautista C.P. 25733 en Monclova Coahuila que es el proporcionado por Estación de Servicio 57 S.A. de C.V. ante el SAT se hace constar que al preguntar por el contribuyente me atendió una persona del sexo masculino edad aproximada de 50 años tez morena complexión mide un metro setenta y cinco centímetros de estatura y no dio su nombre, pero dijo ser empleado del negocio actual llamado EXPRESS 57 que al parecer el dueño es el señor Rodolfo García y que la empresa que busco hace años cerro y luego el nuevo dueño amplio y construyo las actuales instalaciones y que sabe que la empresa buscad estuvo aquí porque han estado preguntando por ella y les dan esos datos del nombre y ubicación. Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome el C. dijo llamarse Manuel Sánchez sin mencionar su segundo apellido, quien ocupa el inmueble ubicado en esta como velador y encargado del local ubicado en carretera 57 Piedras Negras-Monclova sin número exterior colonia Estancias de San Juan Bautista, y manifiesta vivir en el mismo desde trabaja aquí desde hace menos de un año cuyas características son local comercial de un piso color beis letrero de Restaurant Café Asadero Pollo Carne Asada con reja metálica al frente y se identifica con dijo no traer identificación oficial alguna y que la dejo en el automóvil, y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente; Esta ocupado por la gasolinera solo sabe que se llama Express 57 y no conoce más información; Acto seguido se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome el C. dijo llamarse Antonio sin proporcionar sus apellidos su nombre está grabado en gafete sobre su camisa; Quien ocupa el inmueble ubicado en trabaja en esta tienda ubicada en carretera 57 Nte. Esquina con Libramiento Eliseo Mendoza Berrueto sin número colonia Estancias de San Juan Bautista y manifiesta vivir en el mismo desde trabaja hace apenas unos tres meses aquí cuyas características son Local comercial de un piso color rojo y amarillo con logo tipos de cadena comercial OXXO; y se identifica con no trae identificación pero porta un gafete de la empresa con su nombre Antonio y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente ahí está la Gasolinera Express 57 y no conoce al contribuyente buscado. Con base en lo anterior, se hace constar QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: ESTACIÓN DE SERVICIO 57, S.A. DE C.V., en el domicilio fiscal CARRETERA 57 MONCLOVA-PIEDRAS NEGRAS KM 1078 N°. 3019 (ESTACIÓN DE SERVICIO 4211) C.P. 25733, COLONIA: ESTANCIAS DE SAN JUAN BAUTISTA, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA Y no habiendo hechos que constar, siendo las Once horas con Cincuenta minutos del día Veinticuatro del mes de Junio del Dos mil Veinte, se da por concluida la presente diligencia.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 22/06/2020, levantada por el C. BARRERA VALDES JUAN JOSE y 24/06/2020, levantada por el C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 15/06/2020, emitido por LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de ESTACION DE SERVICIO 57, SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
MONCLOVA, COAHUILA A 8 DE JULIO DE 2020
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO

Firma Electrónica

N01yNLhxaAGOknBnQfAAAgmzlxUy75Iro0M++6U5zeI2FPrrKFO0Rqjj5inCmg7S2LsHWjyhJzy6s0eLdBeDZvXsb1ACpf1NCOFS4yaae
9GX58H/yIkFRnTwqjjPFLESzyqHgHoWaKDY4ZDm6IHfyZ7acrAeq3PoKFva9TbtyLJgxZGN3/ro/Oa4RrLB6+zZDDrF+iH+JWeChkC
KmjSf5N/+yTZQWb2ROCKM+WzvFdM0xKb3YUoLV0U9elJftdRKYk4SoQ6XFYRqTtxts7YFmTFduMg4Vrk2gP1mDH/Sidu4nmEhJiK3yJ
8VHpjj5EYa/j8ZUzdawcCjAbcCA==

Cadena Original

|4817310882|4|0|Jul 8 2020 12:32PM|ALEF-MONCLOVA/0366/2|17|SEC920420K71|ESTACION DE SERVICIO 57, SA DE C V|

